



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

163

2006/10/001/0/712

nar

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 31 JUL. 2006

**VISTO:** el Convenio celebrado el 11 de julio de 2006 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la empresa Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP).-----

**RESULTANDO:** I) Que dicho documento tiene por finalidad la ejecución de las obras de rehabilitación de pavimento, bacheo mayor, recargo de base y tratamiento bituminoso, en 3,5Km. con tratamiento bituminoso de 11m. metros de ancho, más 1,1Km. de doble vía de tratamiento bituminoso de 7,20m. de ancho cada uno, en los accesos a la planta de ALUR S.A. - CALNU, desde la Ruta Nacional N°3.-----

II) Que por el presente Convenio el Ministerio de Transporte y Obras Públicas de obliga a la ejecución de los trabajos indicados precedentemente y por su parte la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland se obliga a pagar el costo de las obras con el suministro de materiales asfálticos.-----

III) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°210.378) ha tomado la intervención que le compete, sin formular observaciones al respecto.-----

**CONSIDERANDO:** que dicho convenio se pactó ad-referendum de su aprobación por el Poder Ejecutivo.-----

**ATENTO:** a lo dispuesto por el artículo 33, Numeral 3), Literal A) del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

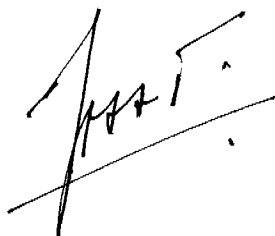

\*  
EQ

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

1°.- Apruébase -en todas sus partes- el Convenio celebrado el 11 de julio de 2006 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), con el objeto enunciado en el preámbulo de la presente.-----

2°.- Comuníquese y previa toma de razón por parte del Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en el citado Ministerio, vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad, a fin de proceder a notificar a la interesada y demás efectos.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. V. V.', with a horizontal line underneath.

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República